

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3421 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2022, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia durante la temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 635265

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635265>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención los Clubes y Asociaciones Deportivas, Sociedades Anónimas Deportivas, Federaciones Deportivas y Deportistas Individuales, domiciliados en el término municipal de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

La convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia en la temporada 2021/2022, que promueve la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Murcia.

La finalidad de esta convocatoria es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en su Art. 10, en los apartados a), d) y h) que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá a 831.299,00 Euros (ochocientos treinta y un mil doscientos noventa y nueve euros), con las cuantías máximas fijadas para cada tipo de actividad o programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 039/3410/48903.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser superior al déficit del presupuesto presentado y, en ningún caso, superior al coste total de ejecución de la actividad por la que solicita la ayuda económica.

La cuantía máxima prevista para cada programa se prorrateará entre todos los beneficiarios de la subvención atendiendo a la puntuación obtenida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes, contados desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto: Otros datos:

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio, en las cuantías máximas fijadas a continuación:

PROGRAMA, DENOMINACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA:

A. Mantenimiento de equipos federados que participen en la máxima categoría de competición nacional de liga regular, según los siguientes subgrupos:

A1.- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol 350.000 euros

A2.- Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación 75.000 euros

B. Mantenimiento de equipos federados que participen en el resto de categorías de competición de liga regular de ámbito nacional (que no se trate de máxima categoría), inter-autonómico, autonómico o local, según los siguientes subgrupos:

B1.- Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano y Voleibol 150.000 euros

B2.- Resto de disciplinas de deportes de equipo, excepto natación 50.299 euros

C. Natación 100.000 euros

D. Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas) 10.000 euros

E. Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia 35.000 euros

F. Deportistas Individuales 61.000 euros

Las actividades deportivas objeto de la Convocatoria se refieren a la temporada 2021/2022 y solo se podrá presentar una única solicitud por entidad, que deberá estar referida a un único programa.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) y en la página web (www.murciadeportes.com).

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo normalizado dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

En la solicitud deberán constar todos los datos de identificación, así como la relación de documentos que se acompañan, de conformidad con el apartado 6 de esta convocatoria. Igualmente, deberá constar el importe solicitado y una dirección de correo electrónico válida con el fin de comunicar el envío o puesta a disposición de notificaciones en sede electrónica.

El modelo normalizado de solicitud podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Para la valoración de las solicitudes se presentará un proyecto, así como la documentación justificativa que se relaciona en el punto 10 CRITERIOS DE VALORACIÓN de la convocatoria, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención.

Teniendo en cuenta que las subvenciones fomentan la actividad deportiva de las entidades y particulares que concurren y que contribuyen a sufragar una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar para los que disponen de recursos limitados, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter anticipado a su justificación, sin establecimiento previo de garantía.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

Murcia, 17 de junio de 2022.—El Teniente de Alcalde de Cultura, Turismo y Deportes, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021, complementado por el de 29 de abril de 2021).

Murcia, 17 de junio de 2022.—El Teniente de Alcalde de Cultura, Turismo y Deportes, Pedro José García Rex, P.D. (Decreto de Alcaldía de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021, complementado por el de 29 de abril de 2021).